

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

6151 *Propuesta de resolución por la que se conceden subvenciones en el marco de la nueva convocatoria de las ayudas de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU*

Antecedentes

1. El 28 de diciembre de 2023, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.
2. El 8 de febrero de 2024, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 6/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la Orden 25/2023 en el sentido de adaptarla al nuevo régimen *de minimis* que prevén los artículos 2.2 y 3.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023.
3. De acuerdo con la nueva redacción del artículo 10 de la Orden 25/2023 y del punto 8 de la convocatoria, esta está sometida al régimen *de minimis* establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023, publicado en el DOUE nº 2831, de 15 de diciembre de 2023, páginas de la 1 a la 12. En consecuencia, las ayudas previstas son compatibles con el mercado interior y, a la vez, quedan exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.
4. El plazo para presentar solicitudes se inició el 29 de diciembre de 2023 y finaliza el 30 de junio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el punto 11 de la convocatoria.
5. El artículo 16.2 de la Orden 25/2023 establece que, puesto que el objeto de la subvención es la financiación de actuaciones que no requieren la valoración comparativa con otras propuestas, se pueden dictar las resoluciones de concesión, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, aunque no haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes. La convocatoria no prevé la intervención de ninguna comisión evaluadora.
6. A la vista de las solicitudes presentadas y en aplicación de los criterios para la adjudicación de las ayudas previstas en la convocatoria, se relacionan en el anexo las personas solicitantes que cumplen los requisitos para poder ser beneficiarias de la ayuda y la cuantía individual de esta, calculada de acuerdo con los puntos 5 y 6 de la convocatoria.

En concreto, de acuerdo con el punto 6 de la convocatoria, la intensidad de la subvención se establece según el esquema siguiente:

- a) Para los establecimientos de hasta 50 habitaciones, se subvenciona el 50 % del gasto elegible.
- b) Para los establecimientos de entre 51 y 150 habitaciones, se subvenciona el 40 % del gasto elegible.



c) Para los establecimientos de más de 150 habitaciones, se subvenciona el 30 % del gasto elegible.

El gasto elegible de la ayuda es del 100 % del precio unitario de compra del mecanismo de elevación de camas, con un importe máximo de 380 euros.

En consecuencia, el anexo de esta Propuesta de resolución contiene una relación de las personas propuestas como beneficiarias de la ayuda, con indicación de la cuantía individual de la subvención.

7. De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden 25/2023, la persona instructora, a la vista del expediente, tiene que formular la propuesta de resolución. Esta se tiene que notificar a la persona interesada, mediante la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, y se tiene que abrir un trámite de audiencia de diez días hábiles a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

9. Consta en el expediente administrativo que todas las personas propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10. Hay crédito adecuado y suficiente para imputar los pagos de las ayudas a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de esta, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

3. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. La Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

8. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

9. La Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba una nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

10. La Orden 6/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se modifica la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 20 de diciembre de 2023 por la que se



establecen las bases reguladoras y se aprueba una nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

11. El Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

12. El Real Decreto 449/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por el que se modifican varios reales decretos en materia turística.

13. El Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea en las ayudas *de minimis*.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Turismo, Cultura y Deportes que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Conceder una subvención para la compra de mecanismos de elevación de camas a la persona solicitante indicada en el anexo y por el importe que se señala, en el marco de la nueva convocatoria para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para dar cumplimiento al artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
2. Autorizar y disponer un gasto global de 577.289,38 € a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
3. Hacer constar que, de acuerdo con el punto 12 de la convocatoria, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables, entendidas como la compra de los mecanismos de elevación de camas, finaliza a los dos meses de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la resolución de concesión de la subvención.
4. Hacer constar que, de acuerdo con el punto 13 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención finaliza a los tres meses de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la resolución de concesión de la subvención. De acuerdo con el artículo 20 de la Orden, la justificación de la ayuda consiste en la presentación de la documentación siguiente: factura y relación de los correspondientes justificantes bancarios o análogos que acrediten el pago de los mecanismos de elevación de camas para los cuales se ha solicitado la ayuda.

La presentación de la justificación tiene que hacerse exclusivamente de forma telemática, a través del trámite específico puesto a disposición de las personas interesadas en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB. El acceso a este trámite se puede hacer también desde la página web mrrturisme.caib.es > Convocatorias en tramitación > Nueva convocatoria de subvención para la compra de los mecanismos de elevación de camas, que se pueden accionar bien mecánicamente, bien eléctricamente, para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico (2024) > Enlace al trámite telemático > Justificación de la subvención.

5. Hacer constar que la persona beneficiaria de la subvención tiene que cumplir el régimen de publicidad establecido en el punto 16 de la convocatoria. Las características de los carteles informativos se tienen que especificar en la página web mrrturisme.caib.es.

6. Hacer constar que esta subvención ha sido financiada con fondos procedentes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del



Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Trámite de audiencia

De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Propuesta de resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para que las personas solicitantes interesadas puedan formular alegaciones.

La presentación de la las alegaciones tiene que hacerse exclusivamente de forma telemática, a través del trámite específico puesto a disposición de los interesados en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB . El acceso a este trámite se puede hacer también desde la página web mrrturisme.caib.es > Convocatorias en tramitación > Nueva convocatoria de subvención para la compra de los mecanismos de elevación de camas, que se pueden accionar bien mecánicamente, bien eléctricamente, para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico (2024) > Enlace al trámite telemático > Alegaciones en trámite de audiencia. La identificación en el trámite telemático se tiene que hacer introduciendo el número de expediente correspondiente que se indica en el anexo.

No se consideran válidas y, por lo tanto, se tienen que tener por no presentadas las alegaciones a través de otro medio que no sea el trámite electrónico específico mencionado.

En el supuesto de que en el plazo concedido para el trámite de audiencia no se formulen alegaciones a la Propuesta de resolución y siempre que no se haya renunciado a la solicitud presentada, se entiende que la persona solicitante acepta el importe de la subvención.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (19 de junio de 2024)

La secretaria general
María Isabel Sáez Sastre

ANEXO. Personas propuestas como beneficiarias

Núm.	NIF del solicitante	Número de expediente	Solicitante	Nombre del establecimiento	Importe solicitado	Importe de la actuación subvencionable (import total de la inversión)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 6 de la convocatoria)	Propuesta del importe de la subvención
1	B76350933	TUR_AJDLLITS_A24/2024	HOTELS MANAGEMENT MZ SL	CANYAMEL CLASSIC	20.162,30	50.405,75	40	20.162,30
2	A07090806	TUR_AJDLLITS_A39/2024	SUN CLUB EL DORADO SA	SUN CLUB EL DORADO	4.885,20	16.284,00	30	4.885,20
3	B57599193	TUR_AJDLLITS_A52/2024	Grupo Vallespir Olthoff, SL	HOSTAL ROSALIA	10.672,00	25.600,00	40	10.240,00
4	A07082928	TUR_AJDLLITS_A85/2024	CLUB CAN BOSSA, SA	HOTEL CLUB CAN BOSSA	11.340,00	37.800,00	30	11.340,00

Núm.	NIF del solicitante	Número de expediente	Solicitante	Nombre del establecimiento	Importe solicitado	Importe de la actuación subvencionable (import total de la inversión)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 6 de la convocatoria)	Propuesta del importe de la subvención
5	B07100829	TUR_AJDLLITS_A91/2024	INMOBILIARIA TURCOSA, SL	HOTEL LEVANTE	9.620,8	22.880,00	40	9.152,00
6	B07027865	TUR_AJDLLITS_A102/2024	HOTEL COSMOPOLITAN SL	HOTEL COSMOPOLITAN SL	12.061,78	40.205,92	30	12.061,78
7	B07572241	TUR_AJDLLITS_A107/2024	DOLCE FARNIENTE SL	HOTEL PALIA DOLCE FARNIENTE	29.400,00	98.000,00	30	29.400,00
8	A07096761	TUR_AJDLLITS_A113/2024	SON MORAGUES SA	LA RESIDENCIA	3.944,74	9.861,86	40	3.944,74
9	B07321243	TUR_AJDLLITS_A131/2024	PALIA HOTELES MANEGEMENTS SL	PALIA HOTEL MARIA EUGENIA	24.465,00	81.550,00	30	24.465,00
10	A07258668	TUR_AJDLLITS_A135/2024	FERREO SA	HOTEL APARTAMENTOS LA MIRADA	6.470,40	16.176,00	40	6.470,40
11	B07608102	TUR_AJDLLITS_A167/2024	SERRA MAYANS, S.L.	HOTEL ROSALES	9.555,64	17.955,20	50	8.977,60
12	B07049265	TUR_AJDLLITS_A207/2024	SATNA SL	HOTEL BELIVE ADULTS ONLY MARIVENT	6.272,70	20.909,00	30	6.272,70
13	B07876626	TUR_AJDLLITS_A213/2024	SOL SANT JORDI S.L.	SON SANT JORDI	657,60	1.315,20	50	657,60
14	B16573651	TUR_AJDLLITS_A223/2024	LAUMAE GARRIDO SL	HOTEL VENT I MAR	3.384,00	6.768,00	50	3.384,00
15	A07238041	TUR_AJDLLITS_A225/2024	FIONIA AZUL SA	PLAYAS CA'S SABONERS	5.280,00	13.200,00	40	5.280,00
16	B57180788	TUR_AJDLLITS_A226/2024	MAS HERRACH SERVEIS MALLORQUINS SL	APARTAMENTS DELFIN	4.068,36	8.136,72	50	4.068,36
17	B07612005	TUR_AJDLLITS_A227/2024	HOTEL SANT JORDI PALMA SL	HOTEL SANT JORDI	3.835,36	9.588,40	40	3.835,36
18	A83791558	TUR_AJDLLITS_A229/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS, SA	GLOBALES HOTEL DON PEDRO	3.328,80	8.322,00	40	3.328,80
19	A83791558	TUR_AJDLLITS_A230/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS, SA	GLOBALES HOTEL CALA'N BOSCH	1.992,00	6.640,00	30	1.992,00
20	A83791558	TUR_AJDLLITS_A231/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS, SA	GLOBALES HOTEL CALA'N BLANES	2.490,00	6.225,00	40	2.490,00
21	A83791558	TUR_AJDLLITS_A232/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS, SA	GLOBALES HOTEL CALA VIÑAS	3.112,50	10.375,00	30	3.112,50
22	A83791558	TUR_AJDLLITS_A233/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS, SA	GLOBALES HOTEL LORD NELSON	1.245,00	4.150,00	30	1.245,00
23	A83791558	TUR_AJDLLITS_A234/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS, SA	GLOBALES APARTAMENTOS LORD NELSON	4.150,00	10.375,00	40	4.150,00



Núm.	NIF del solicitante	Número de expediente	Solicitante	Nombre del establecimiento	Importe solicitado	Importe de la actuación subvencionable (import total de la inversión)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 6 de la convocatoria)	Propuesta del importe de la subvención
24	B57463440	TUR_AJDLLITS_A242/2024	MIRQUESSON SL	EOLO	1.350,00	2.700,00	50	1.350,00
25	B57463440	TUR_AJDLLITS_A243/2024	MIRQUESSON SL	CAPRI	900,00	1.800,00	50	900,00
26	B57703332	TUR_AJDLLITS_A244/2024	IBIZA FEELING SL	THE PURPLE HOTEL	3835,00	7670,00	50	3835,00
27	B07683857	TUR_AJDLLITS_A245/2024	NUEVA FRONTERA DE MENORCA SL	COMITAS FLORAMAR	3.859,20	9.648,00	40	3.859,20
28	B98229677	TUR_AJDLLITS_A246/2024	DOMINI LEVANTE SL	HOTEL BV VISTANOVA	2.969,28	9897,60	30	2.969,28
29	B98229677	TUR_AJDLLITS_A247/2024	DOMINI LEVANTE SL	HOTEL BV LAGOMONTE	4.058,02	13.526,72	30	4.058,02
30	B98229677	TUR_AJDLLITS_A248/2024	DOMINI LEVANTE SL	HOTEL BV BELSANA	1.583,62	3.959,04	40	1.583,62
31	A07118367	TUR_AJDLLITS_A249/2024	HOTEL BON SOL SA	HOTEL BON SOL	4560,00	7.424,10	40	2969,64
32	A07146277	TUR_AJDLLITS_A250/2024	CALA MANDIA SA	INSOTEL CALA MANDIA RESORT & SPA	30.000,00	111.943,00	30	30.000,00
33	A07064645	TUR_AJDLLITS_A252/2024	ROCA SOL SOCIEDAD ANONIMA	HOTEL GRAN SOL	12.938,40	32.346,00	40	12.938,40
34	B07778327	TUR_AJDLLITS_A253/2024	LA ERA GRANDE SL	COMITAS ISLA DEL AIRE	1.929,60	4.824,00	40	1.929,60
35	B57980351	TUR_AJDLLITS_A255/2024	HOSTAL RUPIT SL	RUPIT	675,00	1.350,00	50	675,00
36	41452***K	TUR_AJDLLITS_A258/2024	*** ** *	HOTEL ENTRE PINOS	7.435,00	14.870,00	50	7.435,00
37	A83791558	TUR_AJDLLITS_A259/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	GLOBALES HOTEL CONDES DE ALCUDIA	4.980,00	16.600,00	30	4.980,00
38	A83791558	TUR_AJDLLITS_A260/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	HOTEL AMÉRICA	8.322,00	27.740,00	30	8.322,00
39	A83791558	TUR_AJDLLITS_A262/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	GLOBALES HOTEL CALA BLANCA	6.100,50	20.335,00	30	6.100,50
40	A83791558	TUR_AJDLLITS_A263/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	COOK'S CLUB CALVIÀ BEACH	7.843,50	26.145,00	30	7.843,50
41	A83791558	TUR_AJDLLITS_A264/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	GLOBALES HOTEL LOS DELFINES	5.769,92	14.424,80	40	5.769,92
42	A83791558	TUR_AJDLLITS_A265/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	GLOBALES HOTEL PALMANOVA	8.362,20	27.874,00	30	8.362,20
43	A83791558	TUR_AJDLLITS_A266/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	GLOBALES HOTEL CALA BONA	4.282,80	10.707,00	40	4.282,80
44	A83791558	TUR_AJDLLITS_A267/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	GLOBALES HOTEL MEDITERRANI	3.361,50	11.205,00	30	3.361,50
45	A83791558	TUR_AJDLLITS_A268/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	HOTEL MIMOSA	3.486,00	11.620,00	30	3.486,00
46	A83791558	TUR_AJDLLITS_A269/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	GLOBALES HOTEL SIMAR	3.984,00	9.960,00	40	3.984,00
47	A83791558	TUR_AJDLLITS_A273/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	GLOBALES APARTAMENTOS LOS DELFINES	6.879,52	17.198,80	40	6.879,52



Núm.	NIF del solicitante	Número de expediente	Solicitante	Nombre del establecimiento	Importe solicitado	Importe de la actuación subvencionable (import total de la inversión)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 6 de la convocatoria)	Propuesta del importe de la subvención
48	A83791558	TUR_AJDLLITS_A274/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	MONTEMAR	5.810,00	14.525,00	40	5.810,00
49	A83791558	TUR_AJDLLITS_A275/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS,SA	GLOBALES HOTEL PIONERO	12.625,50	42.085,00	30	12.625,50
50	A07010176	TUR_AJDLLITS_A281/2024	LOS MOLINOS DE IBIZA SA	THB LOS MOLINOS	8.268,00	26.933,00	30	8.079,90
51	B07436777	TUR_AJDLLITS_A285/2024	HOTELERA ROCAMAR SL	HOTEL ROCAMARINA	2.868,00	9.560,00	30	2.868,00
52	B57953366	TUR_AJDLLITS_A286/2024	TREGUER INICIATIVES SL	SON PENYA	1838,58	3.487,68	50	1.743,84
53	B07147713	TUR_AJDLLITS_A287/2024	APARTHOTEL CALA GUYA SL	GUYA WAVE	5.994,00	14.985,00	40	5.994,00
54	A07010390	TUR_AJDLLITS_A289/2024	HELIOPAL SA	HOTEL SON CALIU SPA-OASIS	8.575,20	28.584,00	30	8.575,20
55	B07781628	TUR_AJDLLITS_A290/2024	GUTEN HOTELS SL	COMITAS TRAMONTANA PARK	3.376,80	8.442,00	40	3.376,80
56	B86213378	TUR_AJDLLITS_A294/2024	HIPERION HOTEL GROUP S.L.	THE NEW ALGARB	13.627,50	45.425,00	30	13.627,50
57	A83791558	TUR_AJDLLITS_A296/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	GLOBALES SANTA PONSA PARK	11.505,00	38.350,00	30	11.505,00
58	B57134728	TUR_AJDLLITS_A297/2024	JUPITER HOTELS SL	HOTEL TIMOR	4.942,50	16.475,00	30	4.942,50
59	B07873193	TUR_AJDLLITS_A298/2024	SATURNO HOTELS SL	HOTEL OBELISCO	4.448,25	14.827,50	30	4.448,25
60	B07148281	TUR_AJDLLITS_A301/2024	SOL BAY SL	THE PALM STAR	9.000,00	22.500,00	40	9.000,00
61	A83791558	TUR_AJDLLITS_A304/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	GLOBALES HOTEL PLAYA SANTA PONSA	5.229,00	17.430,00	30	5.229,00
62	A83791558	TUR_AJDLLITS_A305/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	APARTAMENTOS VERDEMAR	4.108,50	13.695,00	30	4.108,50
63	A83791558	TUR_AJDLLITS_A307/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	GLOBALES HOTEL MAIORIS	4.767,60	15.892,00	30	4.767,60
64	A83791558	TUR_AJDLLITS_A310/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	COOK'S CLUB PALMA BEACH	3.994,56	13.315,20	30	3.994,56
65	A83791558	TUR_AJDLLITS_A311/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	GLOBALES HOTEL PALMANOVA PALACE	5.778,00	19.260,00	30	5.778,00
66	B86213378	TUR_AJDLLITS_A313/2024	HIPERION HOTEL GROUP S.L.	HOTEL VIBRA CALA TARIDA	12.916,50	43.055,00	30	12.916,50
67	A28257624	TUR_AJDLLITS_A315/2024	INMOBILIARIA EUROTTEL SA	HIPOTELS EUROTTEL GOLF PUNTA ROTJA	3.186,08	10.407,76	30	3.122,33
68	A83791558	TUR_AJDLLITS_A316/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	GLOBALES APARTAMENTOS BOUGANVILLA	20.390,82	67.969,40	30	20.390,82
69	A83791558	TUR_AJDLLITS_A317/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	GLOBALES APARTAMENTOS BINIMAR	10.144,80	33.816,00	30	10.144,80



Núm.	NIF del solicitante	Número de expediente	Solicitante	Nombre del establecimiento	Importe solicitado	Importe de la actuación subvencionable (import total de la inversión)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 6 de la convocatoria)	Propuesta del importe de la subvención
70	B07195761	TUR_AJDLLITS_A319/2024	LINEA TURISTICA SL	APARTAMENTOS MASSOL	4.697,91	9.395,82	50	4.697,91
71	A83791558	TUR_AJDLLITS_A320/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	GLOBALES HOTEL ALMIRANTE FARRAGUT	6.867,75	22.892,50	30	6.867,75
72	A83791558	TUR_AJDLLITS_A322/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	HOTEL SAMOA	9.864,00	32.880,00	30	9.864,00
73	B86213378	TUR_AJDLLITS_A324/2024	HIPERION HOTEL GROUP SL	HOTEL MARE NOSTRUM	8.887,50	29.625,00	30	8.887,50
74	B07563406	TUR_AJDLLITS_A328/2024	LAUREL EXPLOTACION SL	HOTEL APARTAMENTOS CIUDAD LAUREL	3.821,40	12.738,00	30	3.821,40
75	B07081698	TUR_AJDLLITS_A332/2024	EXPLOTACIONES MARI SL	MARVELL CLUB	3.308,00	8.270,00	40	3.308,00
76	B86213378	TUR_AJDLLITS_A336/2024	HIPERION HOTEL GROUP S.L.	HOTEL VIBRA PALMA CACTUS	16.728,64	41.821,60	40	16.728,64
77	B07195761	TUR_AJDLLITS_A337/2024	LINEA TURISTICA SL	APARTAMENTOS HABITAT	10.784,64	26.961,60	40	10.784,64
78	B17597121	TUR_AJDLLITS_A338/2024	ARC DE TRIOMF SL	HOTEL CATALONIA DEL MAR	651,00	2.170,00	30	651,00
79	A78789708	TUR_AJDLLITS_A346/2024	FONTANELLES PARQUE SA	FONTANELLAS PARQUE SA	3.010,06	10.033,52	30	3.010,06
80	B07751985	TUR_AJDLLITS_A349/2024	EXPLOTACIONES VAQUER SL	HOTEL CAPRICH0	4.356,56	10.891,40	40	4.356,56
81	B57843815	TUR_AJDLLITS_A365/2024	PLAYA CLARA SL	HOTEL PLAYAS DE PAGUERA	5.890,80	14.727,00	40	5.890,80
82	A83791558	TUR_AJDLLITS_A366/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	APARTAMENTOS NOVA	3.486,00	8.715,00	40	3.486,00
83	A83791558	TUR_AJDLLITS_A367/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	GLOBALES HOTEL TORRENOVA	2.158,00	5.395,00	40	2.158,00
84	A83791558	TUR_AJDLLITS_A368/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	GLOBALES HOTEL PANAMÁ	2.241,00	7.470,00	30	2.241,00
85	A83791558	TUR_AJDLLITS_A369/2024	AMLA EXPLOTACIONES TURISTICA, SA	GLOBALES APARTAMENTOS COSTA DE LA CALMA	1.940,52	4.851,30	40	1.940,52
86	B07186893	TUR_AJDLLITS_A378/2024	GUIYENT SL	APARTAMENTOS SOLECITO	3.304,96	6.609,92	50	3.304,96
87	B57144180	TUR_AJDLLITS_A380/2024	SON GALCERAN D'ESPORLES S	SON GALCERAN	3.452,00	6.904,00	50	3.452,00
							TOTAL:	577.289,38

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/84/1165138

